



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1919

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0205.334/2018 con motivo de la necesidad de proceder al llamado a Licitación Pública con el fin de efectivizar la obra de "*Construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*" ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por Sr. Ministro Gigante Roberto y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Darío Miguel Kubar"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la obra de "*Construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*", estipulándose que la misma deberá ser ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 52/100 (\$4.939.680,52), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 se encuentra glosado el Pliego de bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 48 obra el Pliego de bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 49 a 54 obra Cómputo y Presupuesto, Plan de trabajo, Curva de Inversión, Planos de obras;

Que a fs. 56 a 60 obra convenio entre El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de General Rodríguez, con su respectivo Anexo I;

Que a fs. 61 obra Solicitud de Pedido Nº 1961 del ejercicio 2018;

Que a fs. 62, el Sr. Jefe de Compras, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la efectivización de la obra de "*Construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*", es de \$ 4.939.680,52 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 52/100), **asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 05/2018**, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 28 de Agosto de 2018 a las 9:00 hs., que en misma foja informa el valor del Pliego será de pesos \$5.939,68 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Nueve con 68/100) y podrán ser reiterados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fojas 64 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, remitiendo al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 65 obra solicitud de Gastos 1-1782: Jurisdicción: 111.011.5000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial;

Que a fs. 66 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 4.939.680,52 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 52/100), para la Licitación Pública por la obra de realización de dársenas y refugios en acceso oeste, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-1782 a fs. 65 del presente expediente;

Dec. nº: 1.512/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1920

///...2.-

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nro. 05/2018 para la “*Construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*”, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de General Rodríguez, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de \$ 4.939.680,52 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 52/100).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares -- obrantes en el Expediente Nº 4050-205.334/18, fijando un valor del mismo en la suma de \$5.939,68 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Nueve con 68/100), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta veinticuatro horas antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de agosto de 2018, a las ----- 09:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas preventivamente a la siguiente solicitud de Gastos 1-1782: Jurisdicción: 111.011.5000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial.-----

ARTICULO 5º: Efectúense las publicaciones de Ley por dos (2) días en el Boletín ----- Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1º de 2018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.512 (MIL QUINIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1921

VISTO:

El **Expediente N° 4050-205.336/18** mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llamar a Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de *reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido*, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro GIGANTE, Roberto, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Sr. KUBAR, Darío; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos solicita llevar adelante la obra de *reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido*;

Que, el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de \$7.319.195,56 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 56/100), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03/36 se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 37/42 obran cómputo y presupuesto oficial, plan de trabajos y planos de obra;

Que a fs. 44/49 obran Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 50 obra Solicitud de Gastos Nro. 1963;

Que a fs. 51, el Sr. Jefe de Compras solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Pública Nro. 06/2018, determinando un presupuesto oficial para la efectivización de la obra de reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido, en \$7.319.195,56 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 56/100), fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 28 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.; asimismo se estipula el valor del Pliego en la suma de \$8.319,20 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100);

Que, a fojas 53 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, remitiendo al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 54 obra agregada la Solicitud de Gastos Nro. 1-1780: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que a fs. 55 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$7.319.195,56 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 56/100), deberán imputarse en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1780 obrante a fs. 54 del Expediente Nro. 4050-205336/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,
Dec.nº:1.513/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1922

///...2.-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 06/2018 para la obra de reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares; por un presupuesto oficial de \$7.319.195,56 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 56/100).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares -- obrantes en el Expediente Nº 4050-205336/18, fijando un valor del mismo en la suma de \$8.319,20 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta veinticuatro horas antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de agosto de 2018, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1780: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de Ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1º de 2018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.513 (MIL QUINIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1923

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.335/2018 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos Don Marcelo R. Basilotta solicita llamar a Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra "Demarcación Horizontal en Avenidas y Boulevares importantes del Partido" ad referéndum de "la transferencia de Fondos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos Don Marcelo R. Basilotta solicita llamar a Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación de mano de obra, materiales y equipos y/o todo otro bien o servicio necesario para la concreción de la obra "Demarcación Horizontal en Avenidas y Boulevares importantes del Partido", estipulándose que la misma deberá ser ad referéndum de "**la transferencia de Fondos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires**";

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$5.333.843,11), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24/48 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 49, el Sr. Intendente toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra, solicitando se continúe favorablemente con el trámite hasta su debida efectivización;

Que a fs. 51/55 se adjunta el CONVENIO y su Anexo I celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 56 del Expediente N° 4050-205.335/18 obra la Solicitud de Pedido N° 1964 de fecha 27 de Julio de 2018;

Que a fs. 57, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$5.333.843,11), y los pliegos licitatorios tendrán un valor de Pesos Seis mil trescientos treinta y tres con Ochenta y cinco/100 (\$6.333,85) y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme ello corresponde realizar la LICITACION PUBLICA N° 07/2018; estableciendo asimismo como fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.;

Que a fs. 58 el Sr. Intendente Municipal toma nuevamente debida intervención, solicitando se prosigan favorablemente con las actuaciones;

Que a fs. 59 interviene el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Manuel Brilloni y manifiesta que de acuerdo al artículo 133° de la L.O.M. y al presupuesto oficial denunciado por la Secretaría de Planificación de Obras para la realización de la obra "Demarcación Horizontal en Avenidas y Boulevares importantes del Partido" corresponde realizar LICITACION PUBLICA;

Que a fs. 60 del presente expediente se adjunta la Solicitud de Gastos N° 1-1779 de fecha 01/08/2018, de donde surge: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 – Secretaría de Planificación de Obras; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;
Dec. n°: 1.514/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1924

///...2.-

Que a fs. 61 el Contador Municipal, Cont. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones por un total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$5.333.843,11)**, para la realización de la obra "Demarcación Horizontal en Avenidas y Boulevares importantes del Partido" se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1779 que obra a fs. 60 del Expediente Nº 4050-205.335/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 07/2018 para la efectivización de ----- la obra "Demarcación Horizontal en Avenidas y Boulevares importantes del Partido" ad referéndum de "la transferencia de Fondos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Cláusulas y Condiciones Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$5.333.843,11)**.-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de ----- Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto obrantes a fs. 03/48 del Expediente Nº 4050-0.205.335/18 el que tendrá un valor de Pesos Seis mil trescientos treinta y tres con Ochenta y cinco/100 (\$6.333,85) y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de Agosto de 2018, a las ----- 11:00 horas en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos o en su defecto donde se determine para tal fin, previa comunicación a los oferentes.-----

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1779 que obra a fs. 60 del Expediente Nº 4050-205.335/18.-----

ARTICULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley --- 13.753.-----

ARTICULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín ----- Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTICULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su ----- correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1º de 2.018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.514 (MIL QUINIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1925

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.337/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *realización de dársena de giro a la izquierda en paso a nivel del cementerio municipal*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la mencionada obra;

Que, a fs. 04/22 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 23/27 obran cómputo y presupuesto oficial, plan de trabajos y plano de obra;

Que a fs. 29/34 obran Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 35 obra Solicitud de Pedido Nro. 1959;

Que a fs. 36 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 41/2018, y establece como fecha de apertura el día 28 de agosto de 2018 a las 12:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$807.903,11 (PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 11/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.615,80 (PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 80/100);

Que a fs. 38, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 39 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1778 ejercicio 2018; Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 40 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$807.903,11 (PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 11/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1778 obrante a fs. 39 del Expediente Nro. 4050-205337/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 41/2018, para llevar a cabo la ----
----- *realización de dársena de giro a la izquierda en paso a nivel del cementerio municipal*, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 04/22 del Expediente Nro. 4050-205337/18.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1926

///...2.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$807.903,11 (PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 11/100) que demande la - - adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1778 ejercicio 2018; Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.615,80 (PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 80/100).-

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de - ----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 28 de agosto de 2018 a las 12:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1º de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.515 (MIL QUINIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1927

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente Expediente iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, propiciando y sancionando en sesión ordinaria del día 12 de julio de 2018, la Ordenanza Nro. 4.520, referida a la "eximición de las tasas de seguridad e higiene a los contribuyentes comerciantes con frentes comerciales en la calle Pedro Whelan entre Bdo. de Irigoyen y 2 de Abril de esta Ciudad"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 del Expediente N° 4050-6.102/2018 concejales de diferentes bloques partidarios realizan la presentación de un proyecto de ordenanza solicitando la sanción de una ordenanza que contemple vía excepción mediante eximición por el período del primer cuatrimestre del año 2018 de las tasas de seguridad e higiene de comerciantes con frente a la calle P. Whelan entre la Avda. Bernardo de Irigoyen hasta 2 de Abril de esta Ciudad;

Que, funda su petición en el sentido de que las obras ejecutadas en las inmediaciones se hicieran tardíamente;

Que, continúan diciendo que, con motivo de las demoras en la realización de las obras trajo aparejado varios inconvenientes repercutiendo de manera desfavorables en los comercios frentistas;

Que, manifiestan que es necesario dictar una norma que los excluyan de manera excepcional y por única vez al pago por el primer cuatrimestre del corriente año de la mencionada obligación;

Que, si bien se comparte el espíritu de la modificación obrante en el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 01/02 del presente expediente, desde este Departamento Ejecutivo se ha elaborado un proyecto de similares características y naturaleza, pero que excluye a las entidades bancarias, financieras y empresa multinacional (Edenor S.A.), bajo Expte. Nro. 4050-202.402/2018, la que se encuentra aprobado;

Que, a fs. 10 del presente expediente, obra la intervención del Señor Secretario de Economía Municipal quien advierte que: *"...En consideración al trámite que nos ocupa y analizado los contenidos y alcances de la Ordenanza 4.520, esta Secretaría opina que la antedicha norma es de idéntica temática a lo aprobado en la Ordenanza 4.488, la cual fue vetada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 809/18 por resultar un serio perjuicio a las finanzas municipales, y al mismo tiempo otorga un beneficio indirecto a prestadoras de servicios ininterrumpibles y de demanda inelásticas. A su vez es de opinión de esta secretaría que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 110 de la constitución de la Provincia de Buenos Aires. Si la intención del Honorable Concejo Deliberante es insistir en la aprobación de la Ordenanza de este tipo, el procedimiento adecuado debería haber sido proceder al rechazo del veto de la Ordenanza 4.520, y no eludir el procedimiento y los requerimientos de mayoría que suponen la sanción de una nueva Ordenanza de igual tenor. Por lo expuesto esta secretaría considera que se debe proceder al veto total de la Ordenanza 4.520 en los términos del Artículo 108 inciso 2) del Decreto Ley 6769/58, por resultar la misma irregular en su aprobación y ser seriamente perjudicial a las finanzas municipales"*;

Que, toda obra declarada de utilidad pública trae aparejado momentos y etapas de acomodamiento a las nuevas infraestructuras;

Que, en subsidio, tampoco surge debidamente documentada en este expediente que los comerciantes de marras hayan sufrido perjuicios económicos por la ejecución de las obras, como así tampoco su cuantía;

Que, en orden a lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica no encuentra elementos técnicos ni jurídicos por los cuales deba apartarse del dictamen realizado desde la Secretaría de Economía Municipal;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.520/2018 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
Dec. n°: 1.516/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1928

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo -
----- por el Art. 108, Inc. 2º del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley
Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.520/2018,
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, obrante a fojas
07 del Expediente Nro. 4050-6.102/2018 en razón de los motivos y considerandos
expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2º: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y
----- oportunamente publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 01 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.516 (MIL QUINIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1929

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.289/18, iniciado por el Sr. Director de Cultura de la Municipalidad de General Rodríguez, quien solicita se declare de Interés Municipal: el evento "**CEREMONIA DE LA PACHA MAMA**"; se llevará a cabo el día 04 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Director de Cultura solicita se declare Interés Municipal el evento Ceremonia de la Pacha Mama, que se llevará a cabo el día 04 de Agosto de 2018 en las inmediaciones de la Casa de la Cultura;

Que la ceremonia estará presidida por un Ceremoniante del Consejo Consultivo Indígena, quien invitará a los participantes a realizar ofrendas a la tierra;

Que el evento contara con la participación los artesanos y manualistas;

Que a fs. (03), el Sr. Diego G. Grossi Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita SE DECLARE DE *INTERÉS MUNICIPAL* el evento "Ceremonia de la Pacha Mama", a realizarse el día 04 de Agosto de 2018 en las inmediaciones de la Casa de la Cultura;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Declárase de Interés Municipal: "**CEREMONIA DE LA PACHA MAMA**", a realizarse el día 04 de Agosto de 2018 en las inmediaciones de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 01 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.517 (MIL QUINIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1930

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0205.175/2018, mediante el cual el Secretario de Salud, solicita se declare de Interés Municipal la "*Jornada sobre Lactancia Materna*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. (01) el Secretario de Salud, solicita se declare de Interés Municipal la "*Jornada sobre Lactancia Materna*" a llevarse a cabo el día 7 de Agosto del corriente año, en el Museo Histórico Municipal;

Que, se halla organizada por el Área de Promoción de la Salud e Igualdad de Oportunidades, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, participará, la Fundación de Lactancia y Maternidad (FUNDALAM);

Que, se encuentra destinada a: Promotores de Salud municipales, Agentes de Salud Comunitaria, referentes barriales, destinatarias de cooperativas barriales;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión, que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

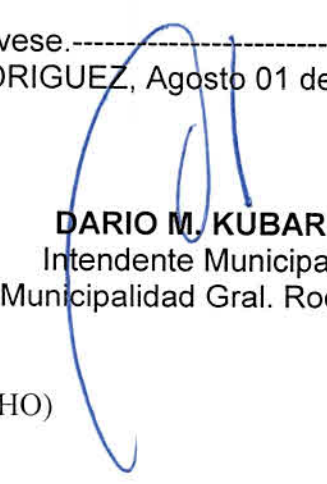
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "*Jornada sobre Lactancia -----
----- Materna*", a realizarse el día 7 de Agosto del corriente año, en el Museo Histórico Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 01 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.518 (MIL QUINIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0183

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-194.191/2017, mediante el cual la Firma **KARINA VANESA FERNANDEZ** solicita a fs. 03 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme Art. 11 de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **KARINA VANESA FERNANDEZ** ha presentado a fojas 04/12 Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Aptitud Ambiental;

Que el día 11 de Abril de 2017 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 18, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que la Firma el día 03 de Abril del 2017 hace entrega de documentación solicitada oportunamente, otorgándosele un plazo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la emisión de la Resolución pertinente para la presentación del plano eléctrico;

Que la Firma **KARINA VANESA FERNANDEZ** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la **DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL** a la ----- Firma **KARINA VANESA FERNANDEZ** como "Transporte Automotor de Cargas N.C.P.", sita en Intendente Lumbreras N°1800, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 11 y cc. De la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2.-----

ARTICULO 2°: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de ----- infraestructura deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°136 (CIENTO TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0184

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204631/18, iniciado por la Sra. CORREA, Susana Haidee (DNI N° 13.211.467), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 77; Parcela: 04; Partida Municipal N° 8816; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 77; Parcela: 04; Partida Municipal N° 8816;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CORREA, Susana Haidee (DNI N° 13.211.467) domiciliada en Sarmiento Nro. 431 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 77; Parcela: 04; Partida Municipal N° 8816, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante. -----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0185

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.421/18, iniciado por la Sra. BRARDA, María del Carmen (DNI N° 18.233.289) en virtud de la condición de excombatiente del conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur de su esposo, solicitando la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 298; Parcela: 05; Partida: Municipal Nro. 71705; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 298; Parcela: 05; Partida: Municipal Nro. 71705;

Que, a fs. 13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente, la cual ha sido condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4515/18 promulgada por Decreto Nro. 1289/18;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. BRARDA, María del Carmen (DNI N° 18.233.289) con domicilio en Quijano Nro. 1210 barrio Güemes del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 298; Parcela: 05; Partida: Municipal Nro. 71705, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
----- por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0186

VISTO:

La necesidad de producir un ordenamiento y efectivización del área Técnico Administrativa concerniente a la organización y desarrollo de los procesos licitatorios que se proceden a realizar por esta Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos con respecto a la ejecución de las obras; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto principal de un proceso licitatorio es producir el sinceramiento de la contratación de las obras públicas de envergadura y dada las cantidades de obras que actualmente son objeto de dichos procesos, resulta necesario que las empresas que decidan participar de los mismos sean conocedoras fehaciente de los tipos de obras, interferencias y terreno donde éstas se efectuaren, no pudiendo desconocer bajo ningún concepto las afectaciones de las redes de infraestructura a las obras a realizar, ni las afectaciones propias de estas obras al entorno;

POR TANTO, el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Será responsabilidad de las empresas que pretendan, licitar, cotizar y ---
----- realizar cualquier tipo de obra que se desprenda de esta Secretaría, conocer físicamente el emplazamiento de las mismas y las consecuencias que dicha obra conlleva con el entorno actual, además de ser responsable único por el pedido de interferencias y demás condicionantes de las obras.-----

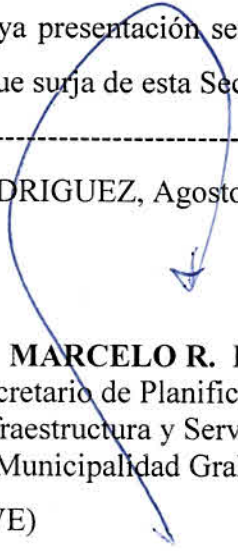
ARTICULO 2º: Como herramienta efectiva de prueba que la Empresa se ha apersonado
----- en el lugar de obra, habiendo considerado todo lo concerniente como limitante al normal desarrollo de la misma, la Secretaría otorgará un **Certificado de Visita de Obra o Constancia de Visita de Obra**, cuya presentación será obligatoria y excluyente si no se presentase en todo acto licitatorio que surja de esta Secretaría.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1º de 2018.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0187

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.839/18, iniciado por la Sra. HERRERA, Graciela Herminia (DNI N° 13.012.212), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 12 B; Subparcela: 02; Partida Municipal N° 67498; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 12 B; Subparcela: 02; Partida Municipal N° 67498;

Que, a fs. 06 la Sra. HERRERA, Graciela Herminia (DNI N° 13.012.212) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. HERRERA, Graciela Herminia (DNI N° 13.012.212) domiciliada en Eva Perón Nro. 666 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 12 B; Subparcela: 02; Partida Municipal N° 67498, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
-----Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res. n°: 140/18

...///



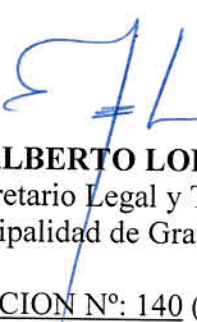
REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0188

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 140 (CIENTO CUARENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0189

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204.018/18, iniciado por el Sr. CARP, Marcelino Ernesto (DNI N° 5.066.455), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 164; Parcela: 03; Partida Municipal N°: 56950; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 164; Parcela: 03; Partida Municipal N°: 56950;

Que, a fs. 06 el Sr. CARP, Marcelino Ernesto (DNI N° 5.066.455) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04/05 obran Recibos de Haberes;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. CARP, Marcelino Ernesto (DNI N° 5.066.455) domiciliado en Caratini Nro. 1570 barrio Parque Irigoyen del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 164; Parcela: 03; Partida Municipal N°: 56950, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res. N°: 141/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0190

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0191

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204.040/18, iniciado por la Sra. MARTÍNEZ, Elida (DNI N° 1.391.513), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal Nro. 59361; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal Nro. 59361;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. MARTÍNEZ, Elida (DNI N° 1.391.513), domiciliada en Coronado Nro. 928 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal Nro. 59361.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. MARTÍNEZ, Elida (DNI N° 1.391.513) con carácter -----
----- de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal Nro. 59361, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----
Res. nº: 142/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0192

///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a la peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0193

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-204.977/18, mediante el cual la Firma **CASTELO REAL**, solicita a fs. 01 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme Art. 11 de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **"CASTELO REAL"** ha presentado a fojas 05/117 Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Aptitud Ambiental;

Que a fs. 118 se adjunta informe técnico y de acuerdo a ello, la Firma **"CASTELO REAL"** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** a la -----
----- Firma **"CASTELO REAL"** como Barrio Cerrado, sita en Ruta 28 Km. 3,5 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 11 y ccs. de la Ley Integral del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de -----
----- infraestructura deberá obtener nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar ---
----- cumplimiento a las recomendaciones y al Plan de Monitoreo expuesto a fs. 81.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 07 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0194

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-204.598/18, iniciado por la Sra. ROMERO, Jacilda Ytati (D.N.I. Nº 5.927.449), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 02; Partida Municipal Nº: 35265; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 02; Partida Municipal Nº: 35265;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. ROMERO, Jacilda Ytati (D.N.I. Nº 5.927.449), domiciliada en Puerto Bemberg Nro. 1848 barrio San Enrique del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 02; Partida Municipal Nº: 35265.-----

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. ROMERO, Jacilda Ytati (D.N.I. Nº 5.927.449) con -----
----- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 02; Partida Municipal Nº: 35265, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0195

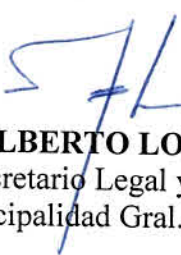
///...2.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha
30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

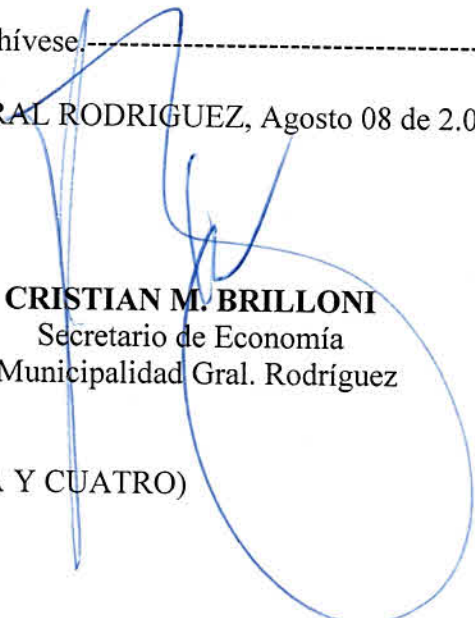
ARTÍCULO 4°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 08 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0196

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204.921/18, iniciado por la Sra. VINACCIA, María Laura (D.N.I. N° 6.525.970), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 05 B; Partida Municipal N°: 8948; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 05 B; Partida Municipal N°: 8948;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. ----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VINACCIA, María Laura (D.N.I. N° 6.525.970) domiciliada en Belgrano Nro. 1434 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 05 B; Partida Municipal N°: 8948, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 08 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0197

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.759/18, iniciado por la Sra. CARABAJAL, Bernardina Nicasia (DNI 6.524.477), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida Municipal N°: 66141; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida Municipal N°: 66141;

Que, a fs. 04 la Sra. CARABAJAL, Bernardina Nicasia (DNI 6.524.477) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 05 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CARABAJAL, Bernardina Nicasia (DNI 6.524.477) domiciliada en Güemes N° 170 barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida Municipal N°: 66141, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----
Res. N°: 146/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0198

///...2.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 08 de 2.018.-

57L
ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0199

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-203.733/18, iniciado por la Sra. RÍOS, Leonor (DNI Nº 2.770.541), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 04; Partida Municipal Nº: 43249; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 04; Partida Municipal Nº: 43249;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. RÍOS, Leonor (DNI Nº 2.770.541), domiciliada en Los Claveles Nro. 1038 barrio Maravillas del Oeste del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 04; Partida Municipal Nº: 43249.-----

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. RÍOS, Leonor (DNI Nº 2.770.541) con carácter de ---
excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 04; Partida Municipal Nº: 43249, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----
Res. Nº: 147/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0200

///...2.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha
30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 08 de 2.018.-

571
ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0201

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204.587/18, iniciado por la CÁMARA EMPRESARIA DE GENERAL RODRÍGUEZ, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 19 A; Partida Municipal N°: 41361; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 19 A; Partida Municipal N°: 41361;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos, adjunta constancia de la que se desprende que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que, a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, a fs. 21 obra copia del Decreto Nro. 442/02 en donde se reconoce a la Cámara Empresaria de General Rodríguez como Entidad de Bien Público de Beneficios Indirectos;

Que, la Ordenanza Nro. N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72° por el cual se dispone la exención del 60% de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones de Bien Público de Beneficios Indirectos, incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituidas como asociaciones, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, deportivas y/o de servicios en beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 72° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la CÁMARA EMPRESARIA DE GENERAL RODRÍGUEZ con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 19 A; Partida Municipal N°: 41361, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

Res. N°: 148/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 0202

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 08 de 2.018.-

571
ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)